

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo LICITACIÓN PÚBLICA	Ejercicio: 2022
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
EX-2022-28627317- -APN-DAYF#EDUCAR	
Rubro Comercial: 34 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	
Objeto de la contratación: Servicio de Biblioteca Digital.	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. – Gerencia de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 h., perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 29/04/2022 a las 12:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 167), se encuentra disponible en https://educar.gob.ar/compra/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://educar.gob.ar/compra>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I al presente sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos requeridos en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el Anexo I.

De esta manera, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto

total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E..

En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

V.2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en original, páginas enumeradas, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

Toda la oferta debe presentarse a su vez escaneada y entregarse en un soporte digital (Pendrive, disco, o similar). De no coincidir la oferta física (papel) con la digital (escaneada), la que se tendrá en cuenta es la presentada en formato papel.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

Pto.	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	ANEXO I Planilla de Cotización.
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
A.3	Garantía de mantenimiento de oferta ORIGINAL Y CERTIFICADA.

B. Carpeta Legal

Pto.	Contenido – Carpeta Legal
B.1	Documentación general.
B.1.1	Pliero de Bases y Condiciones Particulares completo.
B.1.2	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
B.1.3	ANEXO III o IV según corresponda.
B.1.4	ANEXO V o VI según corresponda.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones.
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante.
B.2.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible.
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, de corresponder.
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos (2) años.

C. Carpeta Técnica

Pto.	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	Oferta técnica de acuerdo con el ANEXO II - <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u> del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Toda la documentación incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación de la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.

V.4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de 2 (dos) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V.5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo N° 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.6. Consultas, Aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V.7. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.8. Garantía

V.8.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones torna a dicha oferta inadmisibles

V.8.2. Garantía de Cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los

bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de oferta.

V.8.3. Garantía de Impugnación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del oferente que presentara la impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.8.4. Formas de constitución de garantías: Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.5. Devolución de garantías: Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica. Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez

(10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. y la Gerencia General deberá:

- Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. considerando el siguiente criterio de evaluación:

Evaluación de las ofertas

V.9.1 Fórmula Polinómica para la evaluación de las ofertas: A continuación se detallan los criterios de evaluación del oferente, su Propuesta Técnica, su Propuesta Económica y la ponderación que será utilizada en la evaluación de las ofertas.

Las ponderaciones asignadas a las Propuesta Técnica y Propuesta Económica serán:

Propuesta Técnica = << 60% >>

Propuesta Económica = << 40% >>

Puntaje Total = Puntaje Propuesta Técnica x <<60%>> + Puntaje Propuesta Económica x <<40%>>

V.9.1.1 Puntaje de la Propuesta Económica

La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:

Propuesta Económica = $100 \times \text{Precio más Bajo (*)} / \text{Precio de la Propuesta en Consideración}$

(*) de todas las propuestas evaluadas.

V.9.1.2 Puntaje de la Propuesta Técnica

A los efectos de otorgar el puntaje para la Propuesta Técnica, se evaluarán en la OFERTA presentada por el oferente los aspectos y las ponderaciones que se indican a continuación.

Aspectos Para Evaluar	ID	Ponderación
Antecedentes	AN	20%
Demo	DE	30%
Plan de Trabajo	PT	50%

El puntaje de la propuesta técnica será según la siguiente fórmula,

Puntaje Propuesta Técnica = $100 \times [20\% \times \text{Puntaje_AN} + 30\% \times \text{Puntaje_DE} + 50\% \times \text{Puntaje_PT}]$

Tabla de evaluación técnica

A continuación, se expone la tabla de evaluación para la propuesta técnica.

Aspectos Para Evaluar	ID	Puntaje máximo
Antecedentes	AN	100
Organización empresaria		
Equipo local		15
Antigüedad		15
Experiencia y Trayectoria		
Experiencia en la provisión y puesta en marcha de bibliotecas digitales en modo SaaS para entes estatales y educativos en Argentina (al menos 2 experiencias)		50
Experiencia en la integración de bibliotecas digitales con sistemas de autenticación de usuarios de terceros.		20
Demo	DE	100
Cumplimiento de la demo en cuanto a las funcionalidades básicas de una biblioteca descriptas en el punto "4.2 Instancia de demo" del Anexo II.		70
Cumplimiento de la presentación de documentación funcional y los manuales de usuario requeridos.		30
Plan de Trabajo	PT	100
Descripción de las funcionalidades del servicio y cómo éstas cumplimentarán los requerimientos funcionales pedidos en el punto "2.2.2 Especificación de casos de uso del Sistema".		50
Diagrama con el tiempo y las tareas necesarias para la adecuación del servicio a los requerimientos, de acuerdo con los lineamientos gráficos de Conectar Igualdad, las integraciones solicitadas, capacitaciones y tareas de migración de los libros existentes en la actual biblioteca.		50

Tal que,

Antecedentes (Puntaje_AN)

El puntaje máximo de este aspecto será de 100 Puntos.

En los antecedentes de la organización empresaria serán considerados los siguientes aspectos:

- **Organización empresaria**

El OFERENTE deberá presentar información sobre la empresa (carpeta comercial) donde indique sus principales características, envergadura, objeto de sus negocios, estructura en el país puesta a disposición del servicio objeto del presente llamado. Asimismo, un detalle de los principales clientes.

Se evaluará

- La disponibilidad de un equipo local, de al menos 60 personas (15 puntos)
- antigüedad (15 puntos)

- **Experiencia y Trayectoria**

El OFERENTE deberá presentar proyectos similares realizados para ser evaluados por Educ.ar S.E.

Se evaluarán un mínimo de 1 y hasta un máximo de 3 proyectos y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Experiencia en la provisión y puesta en marcha de bibliotecas digitales en modo SaaS para entes estatales, municipales y educativos (al menos 2 experiencias) (50 puntos).
- Experiencia en la integración de bibliotecas digitales con integración de sistemas de autenticación de usuarios de terceros con SSO. (20 puntos), presentación de ejemplos.

Instancia Demo (Puntaje_DE)

El puntaje máximo de este aspecto será de 100 Puntos.

El OFERENTE deberá presentar, sin excepción, credenciales de acceso a una demo del servicio que se encuentre en línea. **No se aceptarán propuestas que no presenten una instancia Demo.**

Para la evaluación de la Demo, se efectuará un análisis de la calidad técnica de la misma de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cumplimiento de la demo en cuanto a las funcionalidades básicas de una biblioteca descriptas en el punto “4.2 Instancia de demo” del Anexo II. (70 puntos)
- Cumplimiento de la presentación de documentación funcional y los manuales de usuario requeridos. (30 puntos)

Plan de Trabajo (Puntaje_PT)

El puntaje máximo de este aspecto será de 100 Puntos.

Para la evaluación del Plan de Trabajo, se efectuará un análisis de la calidad técnica de la información presentada por los Oferentes con relación con los siguientes criterios:

- Descripción de las funcionalidades del servicio y cómo éstas cumplimentarán los requerimientos funcionales pedidos en el punto “Especificación de casos de uso del Sistema”. (50 puntos)
- Diagrama con el tiempo y las tareas necesarias para la adecuación del servicio a los requerimientos, de acuerdo con los lineamientos gráficos de **Conectar Igualdad** las integraciones solicitadas, capacitaciones y tareas de migración de los libros existentes en la actual biblioteca. (50 puntos)

No se aceptarán propuestas que no cumplan con los tiempos establecidos en el Cronograma.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.10. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.11. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.12. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.13. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V.15. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E. La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta mejor valorada conforme lo señalado en el apartado **V.9.**

V.16. De la Adjudicación

Se adjudicará según lo que se establezca en el ANEXO I.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta que obtenga mejor puntaje conforme la evaluación de las ofertas.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las

setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.17. De la prestación del servicio o de la entrega de los bienes

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.18. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.19. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.20. Moneda de cotización y de pago

La moneda de curso legal en el país.

V.21. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

V.22. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

V.23. Facturación

Las facturas serán enviadas vía mail a facturacion@educar.gob.ar con copia a la persona contacto del área requirente que hubiere requerido los bienes y/o servicios.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

V.24. Pago

El pago del Ítem 1, Biblioteca digital, se realizará una vez aprobada la fase de Adecuación del Servicio, según lo indicado en Anexo II.

El pago del Ítem 2, Servicio mensual, se realizará en doce cuotas iguales y consecutivas desde la puesta en producción del servicio, previa conformidad por parte del área requirente responsable del proyecto.

V.25. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario, dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, y una vez recibida la conformidad de recepción definitiva.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se

encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

V.26. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y

fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.27. Penalidades y sanciones

Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.28. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.29. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.30. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V.31. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V.32. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar

SE.

V.33. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.34. Observaciones generales

V.34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.34.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN
EX-2022-28627317- -APN-DAYF#EDUCAR – SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL

Renglón Único	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total de la Oferta
Ítem 1	Biblioteca digital conforme las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo II	1	servicio		
Ítem 2	Servicio mensual	12	meses		

TOTAL OFERTA en letras:

PESOS.....

TOTAL OFERTA en

números:

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCIÓN.

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACIÓN:

ANEXO II Especificaciones Técnicas.

1. Introducción

Se requiere poder contar con un servicio de Biblioteca digital que complemente los servicios de la Plataforma Conectar Igualdad y permita que docentes y alumnos del sistema educativo de la Argentina puedan acceder a un catálogo de contenidos editoriales de manera virtual. Los contenidos editoriales podrán ser de acceso libre o restringido en formato de préstamo.

Los contenidos editoriales deberán estar disponibles los 7 días de la semana, las 24 horas del día y los 365 días del año, permitiendo además el acceso desde cualquier lugar del país y extendiendo a su vez las políticas de alfabetización digital.

Todos los contenidos serán de acceso gratuito en redes móviles a través de la conectividad de datos que proveen las empresas de telefonía móvil. Para acceder a los contenidos, solo se necesitará contar con un teléfono inteligente y una línea de telefonía móvil con datos activados.

1.1. Objeto

El objetivo del presente es la implementación, soporte y mantenimiento de un servicio de biblioteca digital para la Plataforma Conectar Igualdad.

La plataforma de servicios, en la modalidad de Software como un servicio (SaaS), debe poder gestionar los préstamos y descargas de libros digitales, audiolibros y video libros en diferentes formatos, para su lectura en dispositivos tanto móviles (teléfonos celulares, tablets) como de escritorio (PC, notebook y netbook).

1.2. Actividades del adjudicatario

Las actividades por realizar por parte del ADJUDICATARIO, que prevé este pliego incluyen:

- Establecer un Plan del Proyecto para la implementación del servicio, según las etapas definidas en
- el punto 3.1, con el contenido solicitado en el punto 4.3 del presente anexo. Administrar los grupos de trabajo a su cargo para lograr el cumplimiento de las tareas comprometidas en tiempo y forma.
- Elaborar los distintos documentos que componen el proyecto, necesarios para la gestión.
- Asegurar el desarrollo de acuerdo con el alcance previamente acordado para lograr cumplir con los requerimientos establecidos por Educ.ar S.E.
- Cuidar los aspectos del proyecto que puedan incidir en sus alcances, plazos y calidad, incluyendo riesgos y manejo de cambios, realizando análisis de impacto y acordando compromisos.
- Asegurar la implementación del servicio de acuerdo con el alcance acordado.
- Capacitación y transferencia de conocimiento. Capacitar a los equipos internos designados por Educ.ar S.E. en el uso y gestión de la plataforma para los distintos roles.
- Gestionar la solución desde el punto de vista técnico, implementando todas las tareas necesarias que se encuentran involucradas en la operación, mantenimiento y soporte de la solución. Incluyendo la administración de los sistemas operativos, software de base, bases de datos, sistemas de archivos, plataformas de automatización, plataformas de despliegue de infraestructura y de aplicaciones, las aplicaciones y todo lo relacionado a la seguridad de la información procesada y almacenada dentro de la solución a implementar, etc.

2. Requisitos del Servicio

2.1. Requisitos generales

La modalidad del servicio requerido debe ser de Software como un servicio (SaaS) en hosting administrado. El adjudicatario será el responsable por el funcionamiento de la totalidad de la Biblioteca digital, y solo estará excluido de responsabilidades asociadas al nombre del dominio que será definido por EDUCAR y direccionado a los nombres de servidores/servicios que proveerá el adjudicatario. La biblioteca digital solamente podrá operar desde el/los dominios definidos y direccionados por EDUCAR (Se prevé el uso de algún subdominio dentro del dominio conectarigualdad.edu.ar).

El SISTEMA debe integrarse con el Sistema de Autenticación Única de Usuarios (SSO) basado en OAUTH 2.0. El servicio de Biblioteca Digital debe:

- Proveer un servicio de soporte y consultoría, a través del cual Educ.ar S.E. podrá resolver consultas, solicitar configuraciones, capacitaciones y resolución de incidentes generados por la operación de la solución.
- Disponer de un sistema que garantice la recuperación de datos almacenados, a demanda de Educ.ar S.E.
- Garantizar el derecho a incluir todos los cambios de versión/actualización/mejora/parche/corrección necesarios durante la vigencia del contrato, así como el mantenimiento del sistema y de la gestión y administración del servicio. Dicha versión/actualización/mejora/parche/corrección deberá acordarse con Educ.ar S.E. con suficiente antelación para prever cambios en manuales y ventanas de tiempo.
- Ofrecer un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) según lo especificado más adelante.
- Todos los componentes del SISTEMA deberán estar diseñados en su arquitectura para soportar carga de alta concurrencia y correr en contextos de alta disponibilidad de servicios.
 - Soportar 5.000.000 usuarios.
 - Soportar 1000 usuarios concurrentes, con un ancho de banda de 2mb/s como mínimo.
 - Deberá tener un tiempo máximo de respuesta de 1 segundo para cualquier consulta y para el 99% de los casos.
 - Soportar un catálogo mínimo de 400 títulos.
- Debe ser escalable, predecible y eficiente. El SISTEMA debe poder escalar de manera vertical y horizontal, asumiendo nuevas cargas de trabajo y adaptándose a la variabilidad de la demanda.
- Deberá promover el mínimo uso posible de consumo de datos, utilizando técnicas de compresión, de modo tal que el ancho de banda de la conectividad no sea un tema crítico en su uso, pudiendo funcionar en un escenario con una velocidad de conexión de al menos 2mb/s.
- Garantizar la confidencialidad de las comunicaciones entre los usuarios y el servicio, mediante protocolos seguros.
- Proporcionar una plataforma segura que pueda administrar libros y materiales que necesiten la gestión de derechos digitales (Digital Rights Management, DRM) para protegerse contra el intercambio ilegal.
- Garantizar adherencia a la ley de Protección de Datos Personales de Argentina y normativas relacionadas y garantía de Seguridad de Borrado de Información.
- Garantizar la Propiedad de los Datos.
- Disponibilizar algún mecanismo securizado que permita acceder a la información de uso (API, repositorio abierto, o cualquier otro mecanismo) que de autonomía a Educ.ar para la analítica de datos. Dentro de los datos a disponibilizar se deberán encontrar al menos información desagregada sobre visualizaciones de recursos, descargas, e ingresos al sistema.
- Garantizar mecanismo(s) para el Monitoreo de Servicios. Proporcionar reportes del sistema con métricas de uso, préstamos y reservas.
- Garantizar mecanismo(s) de auditoría de servicios.

El SISTEMA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Permitir la administración de colecciones multiformato.
- Adecuar su diseño gráfico de acuerdo con el manual de marca de Conectar Igualdad.

- Adecuar sus interfaces de acuerdo con los formatos e interacciones requeridos en el presente pliego.
- La versión responsiva deberá estar integradas dentro de la plataforma Conectar Igualdad manteniendo los mismos lineamientos estéticos.
- Deberá cumplir con la Ley 26.653 “Accesibilidad de la Información en las Páginas Web”.
- La web debe ser responsiva y funcionar correctamente en cualquier definición de pantalla. Debe permitir la navegación, descarga y lectura de los libros digitales en cualquier dispositivo incluyendo móviles y equipos provistos por el Programa Conectar Igualdad.
- Deberá poder gestionar libros y materiales con gestión de derechos digitales (Digital Rights Management, DRM) para protegerse contra el intercambio ilegal.
- La Interfaz de usuario deberá encontrarse íntegramente en idioma español-argentino.

Es deseable que el adjudicatario proponga funcionalidades no planteadas como requisito en este pliego, pero que se consideran enriquecedoras de la solución propuesta. Entre ellas:

- Exportación de metadatos de libros.
- Estadísticas de lectura basadas en reader propio.
- Autonomía en la creación del diseño de front.
- Posibilidad de uso de Visualizador dinámico de datos estadísticos.

2.2. Casos de Uso del Sistema

2.2.1. Especificación de actores del Sistema

2.2.1.1. Usuarios del sistema

- Administrador de la Biblioteca: usuario que accede al BackOffice de la Biblioteca y se encarga de la gestión y parametrización.
- Público en general: Comprende a cualquier usuario que navegue por la plataforma sin Identificarse mediante un usuario de la Plataforma Conectar Igualdad.
- Usuario logueado sin rol específico: Comprende a los usuarios registrados en la Plataforma Conectar Igualdad que no tengan un rol asignado dentro del sistema de gestión de aulas.

2.2.1.2. Otros sistemas con los que debe interactuar

SSO: El servicio de Biblioteca digital debe integrarse con el sistema único de autenticación de usuarios de Conectar Igualdad, para la verificación de las credenciales de los usuarios de la Plataforma.

Data Warehouse: deberá exponer a través de API la información estadística para su consumo.

2.2.2. Especificación de casos de uso del Sistema

A continuación, se detallan las especificaciones funcionales requeridas para el servicio de Biblioteca digital integrada dentro de la Plataforma Conectar Igualdad.

2.2.2.1. Gestión de derechos digitales

El servicio de Biblioteca Digital debe proveer una solución de software de gestión de derechos digitales (DRM, del inglés digital rights management), alojando las copias digitales en un repositorio seguro, resguardando que no se realicen copias ni impresiones y garantizando que no resultará posible su cesión, venta ni divulgación o publicación fuera de la plataforma.

2.2.2.2. FrontEnd usuarios

El servicio de Biblioteca digital tendrá un catálogo de acceso público en línea en donde los usuarios podrán navegar los libros, mediante categorías o realizar búsquedas de texto libre, y acceder a la información en detalle de estos.

Los listados de resultados de búsqueda deben poder ser filtrados, al menos por autor y género.

Los listados deben mostrar las portadas de los libros, el título, autor, formato, categoría y acceso a un detalle.

El catálogo contará con libros electrónicos con protección de DRM y también de acceso libre. De acuerdo con el rol de usuario serán los permisos que se les otorguen:

- Los usuarios no registrados/logueados podrán solamente navegar el catálogo y ver los detalles de los libros.
- Los usuarios registrados y logueados, podrán visualizar y descargar para su lectura fuera de línea los libros de acceso libre y de acceso protegido de forma transparente y sin requerir nuevamente autenticación.

Los libros podrán leerse en línea o descargarse para su visualización fuera de línea.

El sitio debe cumplir con las condiciones de diseño gráfico y de interfaz de usuario que permita:

Adecuación general en términos de diseño gráfico, de acuerdo con el manual de marca de la Plataforma de la visualización de la Biblioteca.

1) Se deben poder cambiar los títulos de colecciones.

2) Debe permitir personalización tanto del Header como del Footer para que se puedan adaptar a los que tienen actualmente los sitios que pertenecen a la plataforma.

2.2.2.3. El sitio debe ser 100% responsivo, esto refiere a que debe tener una correcta transformación a lo largo de distintas resoluciones. Consumo de datos bonificado

Debido a un acuerdo entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Innovación Pública y el ENACOM junto con los operadores nacionales de telefonía móvil, los datos móviles que se consuman en el uso de la Plataforma Conectar Igualdad serán bonificados. Para ello, es de carácter obligatorio que el o los puntos de publicación del servicio se encuentren alojados dentro del territorio de la República Argentina con direccionamiento IP Nacional, de manera que los servicios consumidos para la visualización del sistema y los contenidos puedan ser entregados desde una o varias direcciones IP nacionales.

2.2.2.4. Área privada de usuario

El usuario logueado contará con un área de usuario que le permitirá visualizar:

- Los libros reservados
- Los libros que actualmente tiene en préstamo (con las fechas correspondientes y la indicación de cuándo finaliza el período)
- Un historial de los libros que ya leyó.

2.2.2.5. BackOffice

Espacio de administración que permita:

- Gestionar el ABM de libros:
 - Carga manual e importación masiva
 - Soportar estándares de catalogación, por ejemplo, Marc
 - Debe permitir armar Colecciones de libros
- Acceso a estadísticas de uso con los siguientes datos:
 - Búsqueda / Consulta
 - Préstamos / Descarga
 - Renovación
 - Reservas
 - Títulos
 - Editoriales
 - Adicionales
- Auditoría sobre las acciones de BackOffice

- Visualización de reportes de trazabilidad para las acciones relevantes de cambio sobre parámetros y contenidos

2.2.2.6. Web responsiva

Debe presentar las funcionalidades principales para los usuarios de FrontEnd:

- Permitir el login/logout vía SSO de Conectar Igualdad.
- Acceso al catálogo de libros
 - Navegar los libros del catálogo
 - Permitir realizar búsqueda de texto libre
 - Poder filtrar al menos por autor y genero
- Descarga y visualización de libros de acceso libre sin restricciones en cualquier dispositivo.
- Descarga y visualización de libros con gestión de DRM en cualquier dispositivo.
- Acceso al área de usuario que permita ver:
 - Los libros que está leyendo
 - Los libros que tiene reservados
 - El historial de pedidos

2.2.2.7. Migración de datos

Se debe prever la migración de libros y sus consiguientes metadatos sobre los cuales EDUCAR.SE tenga los derechos adquiridos (o de libre distribución), de la actual biblioteca (bibliotecadigital.conectarigualdad.edu.ar) al servicio que surja de la contratación del presente pliego. Se prevé la entrega de los metadatos en archivo digital con datos tabulares y los archivos pertenecientes a cada libro en formato digital para ser importados.

Asimismo, el sistema deberá contemplar procesos que garanticen una migración de los libros y sus consiguientes metadatos a cualquier sistema de biblioteca digital que surja en el futuro de acuerdo con lo dispuesto por EDUCAR.SE.

2.3. Requisitos Funcionales del Sistema

2.3.1. Requisitos de información del sistema

El sistema debe almacenar las transacciones de los usuarios en relación con la circulación de los libros de la biblioteca digital, con su respectiva fecha y hora, para ello debe almacenar los datos de trazabilidad del usuario que realizó la acción. La solución debe proveer de mecanismos que permitan por vía intermediada ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de información relativa a las personas de acuerdo a la regulación sobre datos personales (Ley 25.536). Así como también informar al usuario en forma clara, que ese sitio realiza una recolección de sus datos (De acuerdo a lo dispuesto en la resolución 14/2018).

2.4. Requisitos No funcionales del Sistema

2.4.1. Políticas, normativas y estándares tecnológicos y normativa a considerar

Será obligación de quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos, la completa y total observancia de:

- Los lineamientos derivados de la “Guía para la Incorporación de Nuevas Tecnologías en el Sector Público Nacional” ONTI.
- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246061/20210625>
- Los Estándares Tecnológicos dictados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) <https://www.argentina.gob.ar/onti/estandares-tecnologicos>

- La Disposición 06/2019 de ONTI para la aplicación de las Pautas de Accesibilidad Web 2.0 cuando el desarrollo considere a sitios Web. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/329284/norma.htm>

2.4.2. Principios de Neutralidad Tecnológica

2.4.2.1. Requisitos de sustentabilidad del sistema

El SISTEMA debe ser sustentable por la vigencia del servicio a contratar.

Para que EL SISTEMA sea sustentable deben asegurarse los mecanismos y recursos para que puedan garantizarse la operación, actualización y vigencia de EL SISTEMA de forma que permita cumplir el nivel de servicio y condiciones operativas requeridas para EL SISTEMA.

Esto considera actividades de soporte técnico y mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o evolutivo. La capacidad de actualización de componentes que sean renovados, la implementación de parches de seguridad entre otras.

2.4.3. Adecuado tratamiento de los Datos en EL SISTEMA

El ADJUDICATARIO deberá disponer de medidas para garantizar la protección de los datos que operen con EL SISTEMA, anticipando amenazas a la privacidad, seguridad e integridad y previniendo el acceso no autorizado a la información.

El ADJUDICATARIO debe considerar en el Diseño y Funcionalidad de EL SISTEMA la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, así como todas las normas que la modifican y/o complementan.

El ADJUDICATARIO debe considerar las medidas de seguridad recomendadas para el tratamiento y conservación de los Datos Personales en medios informatizados según se indican en el ANEXO I de la Resolución 47 del 2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) (RES-2018-47-APN-AAIP).

2.4.4. Requisitos de seguridad de EL SISTEMA

El ADJUDICATARIO deberá considerar implementar las provisiones necesarias en el diseño y construcción de EL SISTEMA para que verifique satisfactoriamente estos aspectos.

Acceso al sistema

El sistema deberá proveer Autenticación y Control de Acceso.

Mecanismos de Autenticación de usuarios

El SISTEMA debe permitir la autenticación de usuarios de forma que se pueda controlar el acceso al mismo sólo para los usuarios autorizados.

El Sistema deberá poder integrarse con un sistema de SSO basado en protocolo OAuth v2.0 provisto por Educ.ar S.E

Transferencia de Datos Segura

Las transmisiones de información que deba realizar EL SISTEMA con otros Sistemas / Plataformas debe poder hacerse de forma segura utilizando para tal fin protocolos SSL y TLS en su última versión estable recomendada para producción.

Log de usuarios

El SISTEMA debe considerar un LOG o registro de los accesos y actividades relevantes realizadas por los usuarios que acceden a EL SISTEMA BackOffice, registrando como mínimo los siguientes datos de los accesos: dirección IP, localización geográfica (país, ciudad), marca temporal, HTTP referer y HTTP user agent. Este LOG debe estar disponible y accesible solo por el Administrador Superior de EL SISTEMA que defina Educ.ar S.E. y debe preverse los mecanismos de diseño y funcionamiento para que esté disponible para consultas de los registros de los últimos 365 días de operación.

Riesgos de Seguridad del Sistema

El ADJUDICATARIO deberá proponer una herramienta para validar los riesgos de seguridad de EL SISTEMA

que se utilizará para realizar un Informe de Riesgos de Seguridad -IRS- en esta materia previo a la Aceptación de EL SISTEMA. Los resultados de este Informe IRS deben ser considerados satisfactorios y aceptables para Educ.ar S.E. En caso contrario, EL ADJUDICATARIO deberá realizar las adecuaciones necesarias sobre EL SISTEMA para que el resultado de nuevas ejecuciones de esta herramienta y su correspondiente IRS indiquen un resultado que pueda ser aceptado por Educ.ar S.E.

2.4.5. Requisitos de disponibilidad del sistema

Disponibilidad del servicio (SLA)	Requerimiento
Días en que debe estar disponible	Lunes a Lunes
Horario en que debe estar disponible	24 horas
Porcentaje de disponibilidad anual (%) dentro de los días y horarios estipulados	99%
Penalidades por incumplimiento	1.5% de la mensualidad del servicio por cada hora de indisponibilidad

2.4.6. Requisitos para la migración y/o resguardo de la información de EL SISTEMA

EL adjudicatario deberá proponer el proceso de resguardo y recupero de información que se diseñó para EL SISTEMA. Los cuales deberán recibir conformidad por parte de Educ.ar S.E.

El adjudicatario será responsable de garantizar la ejecución y resguardo de las copias de seguridad durante toda la vigencia del servicio de operación del SISTEMA.

2.4.7. Licenciamiento del sistema

El costo del servicio para Educ.ar S.E. deberá incluir todo tipo de licencias que sean requeridas para la correcta implementación de la solución y su funcionamiento durante la duración del contrato.

El adjudicatario tiene la total responsabilidad por garantizar el correcto licenciamiento y soporte de TODOS los componentes integrados en la solución eximiendo a Educ.ar S.E. de cualquier pago o responsabilidad adicional más allá del abono del servicio.

2.4.8. Confidencialidad

Toda la información a la que la ADJUDICATARIA acceda necesaria o accidentalmente, directa o indirectamente, así como también aquélla que ésta genere por sí o a través de terceros, con motivo de la ejecución de este contrato y/o que quede bajo su guarda y conocimiento será considerada confidencial y deberá ser mantenida por la ADJUDICATARIA en absoluta reserva, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizada a los fines para los que fue suministrada y no podrá ser divulgada a terceros sin expresa autorización de Educ.ar S.E., aún luego de finalizado el contrato.

Tanto la ADJUDICATARIA como sus dependientes, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de Educ.ar S.E., sin su previo consentimiento por escrito.

La ADJUDICATARIA será responsable por acción u omisión, de los daños y perjuicios que cause a Educ.ar S.E., ya sea por sí o por sus dependientes, que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento de este deber.

2.4.9. Capacitación

La capacitación debe cubrir los aspectos teóricos y prácticos para la administración de la biblioteca digital, el adjudicatario deberá preparar capacitaciones para equipos de Educ.ar S.E., con fechas, cupos y modalidad a definir por Educ.ar S.E.. Las capacitaciones serán solicitadas durante la vigencia de la contratación en momento definido por Educ.ar S.E. pudiendo darse cada una de ellas en distintas etapas del servicio, teniendo un mínimo de 3 instancias, cada una de ellas con un mínimo de 3 horas.

2.4.10. Mantenimiento y Soporte Técnico de EL SISTEMA

Las tareas de mantenimiento y soporte técnico -en cualquiera de sus formas- permitirá a Educ.ar S.E. recibir asistencia para la resolución de problemas y/o mejoras funcionales por parte del ADJUDICATARIO sobre EL SISTEMA.

Los Servicios de mantenimiento y soporte entran en vigor con la aceptación del SISTEMA y por el período total

de duración de la contratación.

2.4.10.1. Tipos de Servicio de Mantenimiento

Los servicios de mantenimiento deben proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO con el fin de resolver fallas o problemas operativos realizando las acciones necesarias en EL SISTEMA. También debe poder brindar ayuda para implementar, adaptar y ejecutar componentes y/o integrar soluciones. Para llevar a cabo estas tareas los Servicios de mantenimiento se clasifican en los siguientes tipos:

Mantenimiento Preventivo:

Corresponde a las tareas que permiten realizar un control proactivo -preventivo- que aseguren el funcionamiento normal y el buen desempeño de EL SISTEMA.

Incluye tareas y acciones sobre EL SISTEMA que puedan prevenir posibles anomalías, fallas operativas, riesgos de seguridad o el buen desempeño de EL SISTEMA.

Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Verificación mensual del normal funcionamiento del sistema;
- Corrección de problemas que puedan derivar en fallas;
- Actualización de parches o updates de componentes de la plataforma, framework o similar sobre el cual se ejecuta EL SISTEMA;
- Control de calidad de performance del sistema;
- Brindar recomendaciones para el mejor funcionamiento de EL SISTEMA.

Nota: Se entiende por funcionamiento normal cuando EL SISTEMA opera con la disponibilidad para la cual fue diseñada.

Mantenimiento Correctivo:

Corresponde a las tareas de corrección de errores “bugs” en los programas de EL SISTEMA o el restablecimiento operativo de las partes de EL SISTEMA que hayan incurrido en una falla o caída provocando que este deje de operar u opere con degradación del servicio. Alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio parcial o total, que ocurra sobre los componentes de EL SISTEMA.

Dentro de las tareas consideradas en este tipo de mantenimiento se destacan:

- Realizar tareas de diagnóstico y proponer soluciones a problemas reportados -Corrección de errores “bugs” de software;
- Proponer acciones alternativas para mitigar un error detectado en lo que se logra la solución definitiva.
- Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema;
- Adaptaciones por cambios en el entorno operativo.

2.4.10.2. Coordinación de pedidos de asistencia

Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el ADJUDICATARIO y Educ.ar S.E., a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y/o operación de EL SISTEMA.

Los pedidos de asistencia técnica correctiva serán solicitados por Educ.ar S.E., conforme a un mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.).

2.4.10.3. Clasificación de los incidentes

Los incidentes que dan lugar a pedidos de soporte de mantenimiento correctivo se pueden clasificar en las siguientes categorías según la criticidad:

Criticidad Baja: Para cuando el incidente no da lugar a un impacto operativo ni funcional en EL SISTEMA.

Criticidad Media: Para cuando el incidente genera una degradación en la funcionalidad o performance de EL SISTEMA.

Criticidad Alta: Para cuando el incidente genera una caída o falta total de funcionamiento de EL SISTEMA

Los incidentes relacionados con los pedidos de soporte de mantenimiento preventivo corresponden a Criticidad Baja.

2.4.10.4. Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento y tiempo máximo de atención por EL ADJUDICATARIO

Mantenimiento Preventivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas
El tiempo máximo de atención debe ser menor a 8 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas
El tiempo máximo de atención debe ser menor a 2 horas.

2.4.10.5. Tiempos máximos de resolución de incidentes

Criticidad Baja: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Baja es de 72 horas.

Criticidad Media: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Medio es de 24 horas, afectación parcial de usuarios y/o afectación sobre un conjunto reducido de funcionalidades

Criticidad Alta: El tiempo máximo para la resolución de criticidad Alta es de 8 horas afectación masiva, plataforma fuera de servicio.

2.4.10.6. Escalamiento

EL ADJUDICATARIO debe ofrecer y mantener actualizado para Educ.ar S.E. un escalamiento para las criticidades MEDIA y ALTA y el tiempo transcurrido desde el inicio del incidente. El mismo debe considerar hasta cuatro niveles:

Nivel del Soporte	Tiempo de Apertura		Rol de ADJUDICATARIO	Datos de Contacto (Email y número de teléfono móvil)
	Incidencia Alta	Incidencia Media		
Nivel 0	0 min	0 min	Mesa de Soporte	xxxx
Nivel 1	60 min	2 horas	Rol Referente Técnico	xxxx
Nivel 2	120 min	4 horas	Rol Gerente	xxxx
Nivel 3	240 min	8 horas	Rol Máxima Autoridad	xxxx

2.4.10.7. Centro de Atención

EL ADJUDICATARIO deberá mantener durante la duración del servicio un centro de atención para apertura de incidencias que opere en los horarios indicados en el apartado "Días y Horarios de Atención para la recepción de pedidos de mantenimiento..." para atender los pedidos de soporte técnico

EL ADJUDICATARIO deberá ofrecer un número de teléfono, un portal Web y un servicio de Correo electrónico para el registro de incidencias reportadas.

Registro único de seguimiento de incidencias

EL ADJUDICATARIO deberá proporcionar un número de registro único para el seguimiento de cada incidencia. La llamada será registrada en sistema de seguimiento de llamadas de EL ADJUDICATARIO. El número de registro del llamado deberá ser invocado por Educ.ar S.E. en cada interacción posterior derivada de la llamada y hasta la resolución de la misma.

Garantía de tratamiento de la incidencia

EL ADJUDICATARIO debe garantizar que cada Incidencia:

- Sea registrada, clasificada y asignada según su criticidad.
- Sea resuelta en los tiempos acordados por el acuerdo de nivel de servicio.
- Tenga un seguimiento adecuado.

Cierre de Incidencia

Las incidencias abiertas sólo pueden ser concluidas y cerradas con el acuerdo por parte de Educ.ar S.E.

Informe Mensual de Incidencias Recibidas

El ADJUDICATARIO deberá remitir a Educ.ar S.E. -hasta el quinto día hábil del mes siguiente al de la prestación de los servicios- un informe de cierre mensual con todos las incidencias recibidas y atendidas en el periodo mensual indicando los detalles acontecidos con cada interacción. El informe debe contar con las siguientes secciones:

- Detalle de incidentes reportados, actividades efectuadas en pos de la solución y conclusiones sobre los mismos. Recomendaciones, sugerencias, y seguimientos de situaciones.
- Recomendaciones técnicas para mejorar el desempeño de EL SISTEMA.
- Planificación de próximos trabajos a partir de los incidentes o problemas reportados y /o detectados.

Nota: En caso de que un apartado de este informe no tenga novedades que reportar se debe indicar con la leyenda "sin novedades que reportar".

Detalle del informe Mensual de Llamadas Recibidas

El informe de cierre mensual deberá incluir las incidencias ingresadas por Educ.ar S.E. durante el periodo del mes anterior. Deberá indicarse para cada una el estado (Cerrado, Abierto, etc.) Severidad, Tiempo de Atención, Tiempo de Resolución, indicador de nivel de servicio alcanzados de cada llamada y todo otro detalle que se considere relevante.

3. Cronograma de Entregas del Servicio

De acuerdo con el objeto de la contratación, se indican las siguientes etapas, entregables y plazos para cada una.

3.1. Etapas, entregables y plazos

Etapa	Entregable	Plazo
Inicio	- Plan de Proyecto - Arquitectura de la solución	Dentro de los 20 días corridos de notificada la correspondiente orden de compra.
Análisis del Sistema	- Análisis de Requerimientos funcionales y no funcionales - Integración con servicios de Educ.ar S.E. - Adaptación del Diseño según Manual de marca de Conectar Igualdad	Dentro de los 30 días corridos de aprobada la fase Inicio.
Adecuación del servicio	-Adecuaciones de funcionalidades, flujos e interacciones previstos en el presente pliego - Reportes de estadísticas - Implementación blog de auditoria - Protocolo de Aceptación	Dentro de los 45 días corridos de aprobada la fase Análisis del sistema.
Capacitación en administración y uso	- Manual de administración del sistema - Manual de usuarios	Dentro de los 20 días corridos de completada la fase de Adecuación.
Soporte y mantenimiento	-Informe de certificación de servicio.	Mensual. Desde la aceptación de la solución como operativa, acorde a los requerimientos funcionales y no funcionales.

3.2. Comité de Seguimiento (CDS)

En la fase de Inicio según se refiere en el apartado "Cronograma de Entregas" se procederá a coordinar una

reunión con participación de Educ.ar S.E. y el ADJUDICATARIO donde quedará establecido la asignación de roles a los participantes de las partes involucradas.

Se efectuará la presentación del Referente de Proyectos asignado por Educ.ar S.E. con la misión de realizar el seguimiento y control por esta parte. Quedará conformado el COMITÉ DE SEGUIMIENTO (CDS) con la participación del Gerente de Proyecto/Producto y/o Líder de Proyecto/Producto y/o Responsable de Desarrollo por parte del ADJUDICATARIO y el Referente de Proyectos de Educ.ar S.E.

Este CDS será el que especificará las prioridades, validaciones y aprobaciones técnicas de los entregables del proyecto. El CDS acordará en detalle la metodología de trabajo y el uso de las Herramientas de seguimiento y control. Los acuerdos establecidos en las reuniones que realice el CDS deben quedar debidamente documentados por todos los participantes.

3.3. Especificación de Protocolo de Aceptación

El ADJUDICATARIO deberá realizar las entregas acordadas con calidad de aceptación. Educ.ar S.E. y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de un Protocolo de Aceptación para cada entrega, alcance, módulo según se acuerde en el CDS. El Protocolo de Aceptación incluirá:

- Detalle de las funcionalidades a evaluar. Los criterios definidos para la aceptación de cada una de ellas están indicados en los criterios de aceptación acordados.
- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por Educ.ar S.E. para confirmar que el Servicio -o parte de este que se trate- cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- Detalle de las facilidades que Educ.ar S.E. tendrá disponibles para la realización del Protocolo de Aceptación.
- Estimaciones de la duración prevista para la ejecución del Protocolo de Aceptación.

3.4. Plazo de la contratación

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados durante 12 meses, de lunes a lunes las 24 horas del día.

4. Sobre las ofertas

4.1. Antecedentes

Los oferentes deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de productos y/o servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance de estas especificaciones técnicas.

4.1.1. Organización Empresarial

En lo referente a la organización empresarial, los oferentes deberán presentar:

- Una reseña general de la empresa que indique sus principales características, envergadura, objeto de sus negocios, etc.
- Estructura en el país puesta a disposición del servicio objeto del presente llamado.
- Documentación que acredite la antigüedad de la empresa en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

4.1.2. Experiencia y Trayectoria

Cada oferente presentará un informe de antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de servicios similares a las características técnicas de los propuestos dentro del Estado nacional, provincial y municipal relacionados al Sistema Educativo en general.

Dentro de los antecedentes presentados deber figurar al menos un ejemplo del servicio con integración a un protocolo estandarizado de autenticación de usuarios externo.

En todos los casos deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto.
- La información de contacto del cliente a modo de referencia.
- Descripción breve de integración de servicios de terceros en el proyecto, si la tuviera.

- Descripción breve de los perfiles involucrados en el proyecto, metodología de trabajo utilizada y su descripción.

4.2. Instancia de demo

Con el objetivo de evaluar la calidad y rendimiento del servicio, los OFERENTES deberán presentar, sin excepción, credenciales de acceso a una demo del servicio que se encuentre en línea, el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Catálogo público de libros digitales, en distintos formatos, tanto libres como con derechos reservados que disponga la información y los metadatos a los usuarios
- Sistema de Registro e ingreso de usuarios
- Sistema de préstamo y reserva configurable desde BackOffice que permita al usuario reservar, pedir en préstamos y consumir (tanto lectura en línea como descarga) los libros seleccionados
- BackOffice para la carga y gestión de los libros como así las reglas de negocio y la apariencia del sitio.
- Sistema de protección de los derechos de autor para algunos libros.

Y toda otra documentación que se considere adecuada a presente efectos de validar el servicio.

Además de la funcionalidad descrita, la demo debe tener material precargado para poder realizar pruebas Tanto libros cargados en la biblioteca, como historial de préstamos y devoluciones de usuarios.

El acceso a la demo debe comprender los siguientes datos:

- URL FrontEnd (Usuario y contraseña)
- Credenciales de acceso de al menos un usuario al FrontEnd
- URL BackOffice
- Credenciales de administración del BackOffice (Usuario y contraseña)

También deberá estar acompañado de documentación funcional que explique el funcionamiento y la interacción de las funcionalidades solicitadas y también se deberán presentar los manuales de uso para cada uno de los perfiles.

4.3. Plan de Trabajo

Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que incluya:

- 1) Descripción de las funcionalidades del servicio y cómo éstas cumplimentarán los requerimientos funcionales pedidos en el punto “2.2.2 Especificación de casos de uso del Sistema”.
- 2) Diagrama con el tiempo y las tareas necesarias para la adecuación del servicio a los requerimientos, de acuerdo con los lineamientos gráficos de Conectar Igualdad, las integraciones solicitadas, capacitaciones y tareas de migración de los libros existentes en la actual biblioteca.

ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ N°....., en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento
que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾.
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- que no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante-----
Carácter en el que firma-----
Fecha y lugar

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PLIEGO BIBLIOTECA DIGITAL - EX-2022-28627317- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.